

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva, con memoriales de devolución de despacho comisorios, además memorial allegado por la secretaria de tránsito y una solicitud de levantamiento de medidas, por la parte la demandada. Sírvase a proveer.

Manizales, 25 de julio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Auto Tramite No. 633

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HÉCTOR ALIRIO ARISTIZABAL GOMEZ
Demandada: NORMA ESPERANZA DUQUE
HERNANDEZ Y OTROS.
Radicado: 17001-40-03-005-2017-00224-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se agrega al expediente, la devolución del despacho comisorio, además se agrega al mismo la respuesta por parte de secretaria de tránsito donde se informó que para la fecha no existen medidas cautelares pendientes que necesiten ser elevadas sobre los vehículos de placas COZ 19E Y FSE 21C, para los demás efectos se agrega dicha respuesta al expediente.

Consiguientemente se anexa la solicitud de levantamiento de medidas cautelares de la parte demandada, memorial motivando con razón a la terminación del proceso en cuestión, ahora bien, con respecto a dicha solicitud debe precisarse que según lo estableció mediante el auto No 461 proferido el 16 de mayo del dos mil veintitrés (2023), este despacho preciso que para la fecha no se encontraron medidas cautelares pendientes para ser levantadas. Con respecto a lo anterior resulta imprescindible requerir a la parte demanda para que se sirva dar claridad con respecto a su solicitud, toda vez que ya el plenario analizado no se evidencian medidas que deban ser tramitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 103 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de julio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria